

SEMINARIO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL FORAL ARAGONÉS

PROGRAMA

MÓDULO I

MATRIMONIAL Y VIUDEDAD

**Ponente: Don David Arbués Aísa.
Días: 4, 5, 6 y 11 de febrero de 2019.**

Día 4 de febrero.

DERECHO DE LA FAMILIA.

Introducción

Efectos generales del matrimonio

Parejas estables no casadas

Capítulos matrimoniales

Régimen económico matrimonial de separación de bienes

Día 5 de febrero.

DEL CONSORCIO CONYUGAL.

Bienes comunes y privativos

Deudas comunes y privativas

Gestión de los bienes

Día 6 de febrero.

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DIVISIÓN DEL CONSORCIO.

Inventario

Activo del inventario

Pasivo del inventario

División y adjudicación

Día 11 de febrero.

LA VIUDEDAD.

Disposiciones generales

El derecho de viudedad durante el matrimonio Derecho expectante de viudedad

Usufructo vidual

MÓDULO II

SUCESIONES

Ponente: Don José Luis Merino Hernández.

Días: 12, 13, 18 y 19 de febrero de 2019.

Día 12 de febrero.

I.LAS SUSTITUCIONES HEREDITARIAS

1. La sustitución legal (arts. 334 a 341 CDFR)

-Concepto (art. 340): La estirpe del sustituido (sustitutos) hereda directamente al causante.

-Ámbito de aplicación (art. 335)

-Sucesión voluntaria: Premoriencia, ausencia e indignidad

-Previsión contraria del causante (art. 336)

-Exclusión de la renuncia o repudio (art. 341)

-El art. 141 Compilación 1967

-Sucesión legal (art. 338): Premoriencia, ausencia, indignidad y desheredación con causa legal

-Sucesión legitimaria (art. 339): premoriencia, indignidad desheredación con causa legal y exclusión absoluta.

-Clases de llamamientos: universal, particular o legitimario (art. 334)

-Líneas: Descendente y colateral descendientes de hermanos.

2. Las sustituciones del Código civil.

-Aplicación supletoria (art. 1.2).

-El repudio y la renuncia en la sustitución vulgar.

II. ACEPTACIÓN Y REPUDIACIÓN DE LA HERENCIA

1. Prohibida la aceptación y repudiación parcial (art. 345)

-Distintos modos de delación

-Herederos y legatarios

2. Capacidad (art. 346)

-Mayores de 14 años: aceptación libre – repudiación con asistencia

- Menores 14 años y discapacitados: Aceptación por representante
- repudiación Junta de Parientes o Juez

3. Interpelación judicial (art. 348)

- Aceptación por silencio – Otros sistemas

4. Aceptación por los acreedores (art. 353)

5. Transmisión del derecho (art. 354)

- Sistema clásico (Lacruz) : El transmisario sucede al transmitente
- Sistema moderno (Albaladejo): El transmisario sucede directamente al causante
- Consecuencias fiscales – Incoherencia del sistema aragonés
- Usufructo de viudedad del cónyuge del transmitente

III. EL CONSORCIO FORAL

1. Concepto (art. 373)

- Trayectoria histórica
- Efectos (art. 374)
 - Limitación a la libre disposición
 - La cuota consorcial es embargable
 - Acrecimiento
 - Usufructo vidual del cónyuge viudo
 - Fiscalidad

2. Separación del consorcio (art. 375)

- Manifestación en escritura pública comunicada fehacientemente a los demás consortes
- No es necesaria la partición

3. Disolución del consorcio (art. 376)

- División del inmueble
- Acuerdo de todos los consortes sin división

Día 13 de febrero.

IV. LA SUCESIÓN PACCIONADA

1. Normas generales

- Legitimación activa: mayores de edad (art. 378)
- Vecindad civil aragonesa del causante.
- No es necesaria relación de parentesco.
- Forma: escritura pública (art. 377)
- Contenido amplio (art. 381)

2. Donación “mortis causa” (art. 383)

- Régimen fiscal

3. Institución de presente

- Transmisión actual de bienes (art. 386.1.a)
- Irrenunciabilidad (art.385)
- Transmisión y recobro (art. 387)
- Poder de disposición: instituido (art. 390)
- Régimen fiscal

4. Institución “mortis causa” (para después de los días)

- Adquisición “mortis causa” (art. 392)
- Poder de disposición del instituyente: Oneroso, libre
Gratuito, consentimiento instituido

5-Pacto al más viviente (arts. 395 y 396)

- Efectos sin descendencia del instituyente
 - El supérstite hereda y puede disponer libremente
 - Los terceros designados y herederos legales heredan por sustitución: Consecuencias fiscales
- Efectos con descendientes del instituyente: Usufructo universal y facultad de distribuir

6-Pactos de renuncia (art. 399)

- Renuncia a la legítima: ampliación de la facultad dispositiva a favor del cónyuge viudo.

7. Revocación de pacto

- Mismos otorgantes del pacto (art. 400)
- Causas de revocación (art. 401)
 - El maltrato psicológico
- Forma. Notificación e inscripción
- Reversión en la institución de presente (art. 402)

8. Nulidad, divorcio y separación (art. 403)

V. LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA

1. Criterios generales

- Capacidad (art. 408)
 - Testamento del discapacitado
- Clases de testamentos

2. Testamento mancomunado

- Legitimación (art. 417)
- Revocación unilateral (art. 421)
- Disposiciones correspectivas
 - Concepto: voluntad declarada (art. 420)
 - Efectos (art. 422)

Día 18 de febrero.

VI. LA FIDUCIA SUCESORIA

1. Criterios generales

- Concepto y naturaleza: Subrogación personal o subjetiva
- Legitimación activa: vecindad civil aragonesa (art. 439)
- Legitimación pasiva: mayor de edad y plena capacidad de obrar (art. 440) - Excluidos discapacitados sometidos a curatela
- Forma: testamento (cualquiera) o escritura pública (art. 442)
- Plazo de ejecución: designado por el comitente, 3 años, o de or vida por el cónyuge viudo (art.444).
- Prórroga (art. 446) y reducción del plazo (art. 447)
- Delación (art. 448) – Aspectos fiscales

2. Herencia pendiente de asignación

- Administración y representación (art. 452)
- Disposición de bienes:
 - Sin legitimarios (art. 453)
 - Con legitimarios (art. 545)

3. Ejecución de la fiducia.

- Forma: testamento (cónyuge viudo) o acto inter vivos (art. 456)

4. Extinción de la fiducia.

- Pérdida de la condición de fiduciario (art. 462)

VII. HEREDERO Y LEGATARIO

- Concepto (art. 466)
- Responsabilidad por deudas (hipoteca) (art. 469)
- Compatibilidad de ambos nombramientos (art. 345)
 - Utilidad en disposiciones sucesorias entre cónyuges
- Legados de cosa cierta (arts. 477 y 479)
- Derecho de transmisión del legado (art. 478)

Día 19 de febrero.

VIII. LA LEGÍTIMA

1. Conceptos generales

- Legítima colectiva: reparto igual o desigual
 - La antigua legítima formal >> Mención legitimaria
- Cuantía
- Legitimarios (art. 486)
- Cálculo de la legítima e Imputación (arts. 489 y 490)
- Prescripción de acciones: 5 años (art. 493)

2. Intangibilidad de la legítima

- a) Cuantitativa: Lesión legitimaria (art. 494)
- b) Cualitativa:
 - Atribución en bienes relictos (art. 497)
 - Gravámenes sobre la legítima (art. 498)
 - Justa causa (art. 502): Prohibición de disponer hasta cierta edad

3. Preterición

- Mención legitimaria (art. 503)
- Mención suficiente (art. 504)
 - Origen del precepto
- Preterición intencional (art. 505)
 - Efectos (art. 507)
- Preterición no intencional (art.506)
 - Efectos (art. 508)
- La legítima y el Reglamento Europeo de Sucesiones

4. Desheredación

- Causas legales (art. 510)
 - El maltrato psicológico
- Prueba (art. 509.2)
- Efectos (art. 511)

5. Exclusión

- Limitada (art. 512)
- Absoluta (art. 513)

6. Derecho de alimentos (art. 515)

IX. LA SUCESIÓN LEGAL

1. Sucesión de descendientes (art. 521)

- Repudio a la herencia: acrecer (art. 341) o grado siguiente (art. 523.2)

2. Recobro de liberalidades (arts. 524 y 525)

3. Sucesión troncal

- Simple (art. 526)
- Troncalidad de abolorio(art. 527)

4. Sucesión de ascendientes

- Sucesión a favor de los padres (art. 529)
- Sucesión a favor de otros ascendientes (art. 530)

5-Sucesión del cónyuge y de colaterales

- Sucesión a favor del cónyuge viudo (art. 531)
- Sucesión a favor de hermanos y sobrinos (art. 532)
- Sucesión a favor de medio hermanos y sobrinos (art. 533)
- Sucesión a favor de otros colaterales (art. 534)

6. Sucesión a favor de la Comunidad Autónoma (art. 535)

7. Privilegio del Hospital de Nuestra Señora de Gracia (art. 536)

MÓDULO I I I

PERSONA Y CAPACIDAD.

Ponente: Doña Cristina Charlez Arán.

Días: 20, 25, 26 y 27 de febrero de 2019.

Día 20 febrero.

CAPACIDAD Y ESTADO DE LAS PERSONAS.

I. Capacidad de las personas por razón de la edad

- 1. Mayoría y minoría de edad**
- 2. Especialidad: catorce años de edad**
- 3. El menor emancipado**

Día 25 febrero.

I. RELACIONES ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES

- 1. Efectos de la filiación**
- 2. Deber de crianza y autoridad familiar**

II. JUNTA DE PARIENTES.

Día 26 febrero.

INCAPACIDAD E INCAPACITACIÓN.

- 1. La persona incapaz y la incapacitada**
- 2. Prórroga y rehabilitación de la potestad de guarda**

LAS RELACIONES TUTELARES.

- 1. Disposiciones generales**
- 2. Delación**
- 3. Capacidad, excusa y remoción**
- 4. La tutela**
 - 4.1. Disposiciones generales**
 - 4.2. Contenido y ejercicio**
 - 4.3 Extinción de la tutela y rendición final de cuentas**
- 5. La curatela**

Día 27 de febrero.

I.- CONTINUACIÓN: RELACIONES TUTELARES.

- 6 El defensor judicial**
- 7. La guarda de hecho**
- 8. La guarda administrativa y el acogimiento**
- 9. La guarda administrativa**
- 10 El acogimiento familiar**

II. LA AUSENCIA.